

184351

CSN/AIN/06/IRA/2714/09



Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el tres de julio de dos mil nueve en **MAFESYSTER, SL**, sita en c/ [REDACTED] en Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a realización de pruebas de hermeticidad a fuentes radiactivas encapsuladas, revisión del funcionamiento de equipos radiactivos, de los sistemas asociados al mismo y a la sala o recinto (si ha lugar) donde se encuentre ubicado y a la medida de fugas en puntos estratégicos, para el material que se cita en la especificación 7.1, importación, exportación, comercialización (distribución y venta), almacenamiento (en las condiciones autorizadas en cada instalación radiactiva contratada) y asistencia técnica (mantenimiento preventivo y correctivo), para el material que se cita en la especificación 7.2, cuya última autorización (MO-3) fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 11-05-09.



Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de 3 fuentes exentas de Co-60 (210 Bq el 31-01-05), Cs-137 (241 Bq el 31-01-05) y Am-241 (184 Bq el 31-01-05), cada una dentro de su contenedor, señalizadas reglamentariamente. Se usaban como

patrones en un contador de muestras de radiación alfa/beta marca [REDACTED] mod. [REDACTED] utilizado para lectura de los frotis realizados para pruebas de hermeticidad de fuentes encapsuladas, actividad para la que disponen de autorización. Las 3 fuentes estaban almacenadas bajo llave. \_\_\_\_\_

- Las dependencias de la instalación radiactiva consistían en un pequeño apartamento. Se correspondían con el proyecto presentado junto a la solicitud. \_\_\_\_\_
- Disponían de un bidón vacío cuyo objeto había sido almacenar los posibles residuos de Hg-203 generados durante su uso como trazadores en procesos industriales, cuando la instalación radiactiva estaba autorizada para dicho uso, actividad que se realizó por última vez en 2004. Según se manifestó, el bidón lo retiraría Enresa ya que era de su propiedad. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para uso de la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario contenidas en los artículos 69-71 del RD 35/2008. \_\_\_\_\_
- El Plan de Emergencia estaba disponible e incorporaba los criterios de la IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos. \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operación no constaba ningún incidente radiológico en la instalación ni durante el transporte del material radiactivo desde la última Inspección. Según se manifestó, no había ocurrido. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de control de hermeticidad. Los certificados cumplían la GS-5.3 e incluían los datos requeridos en la autorización, incluyendo si el frotis se había realizado en superficie directa o equivalente. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de revisión de seguridad de los equipos autorizados. Disponían de los procedimientos de revisión, acordes con las recomendaciones de los fabricantes. \_\_\_\_\_
- Habían realizado dos intervenciones de destrucción de tubos de equipos de rayos X, sin que dicha operación esté expresamente incluida en la autorización. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de comercialización de los equipos autorizados. Según las comprobaciones aleatorias realizadas, las ventas se habían efectuado a entidades autorizadas, cumpliendo los límites contenidos en la autorización del cliente. \_\_\_\_\_



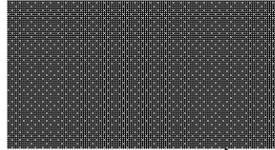
- Disponían de los documentos y certificados requeridos en la autorización para cada equipo comercializado. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de asistencia técnica de los equipos autorizados. Disponían del compromiso del fabricante de suministrar repuestos originales y tenían personal técnico con formación acreditada por el fabricante de los equipos. \_\_\_\_\_
- Disponían de los procedimientos de asistencia técnica. Los informes incluían los datos requeridos en la autorización. \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 2 monitores portátiles de tasa de dosis \_\_\_\_\_ operativos, calibrados en el \_\_\_\_\_ el 2-02-09 y 16-03-09, respectivamente. \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de un trabajador expuesto, con una licencia de supervisor, vigente. El Registro de licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- El trabajador estaba clasificado radiológicamente en categoría A con dosímetro personal de solapa, con certificado de aptitud médica emitido en los últimos 12 meses. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales. La dosis equivalente personal profunda acumulada en el último año oficial era < 1 mSv. \_\_\_\_\_



### DESVIACIONES

- Habían realizado dos intervenciones de destrucción de tubos de equipos de rayos X, sin que dicha operación esté expresamente incluida en la autorización (Especificación 5ª). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de julio de dos mil nueve.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **MAFESYSTER, SL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

No manifestamos reparos al contenido del acta, por lo que damos nuestra conformidad a la misma. Se ha hecho la consulta acerca de cómo solicitar la inclusión de la actividad de destrucción y desmantelamiento de equipos de emisiones ionizantes para proceder en consecuencia.



  
Supervisor de la IRA 2714

Madrid 10 de julio de 2009